

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**



# BOLETIN OFICIAL

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3431

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Marzo de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 208**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.131/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 533/DA/01, la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, solicita se amplie el total del crédito de la Partida Principal: **Personal**, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-)**, a fines de corregir la diferencia del crédito otorgado por Ley de Presupuesto N° 2564, y lo comprometido al 30 de Noviembre pasado, y a su vez para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario y los haberes correspondientes al mes de Diciembre, del Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia y el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que a fojas 12, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 312/AJ/01;

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDÓ PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad - CA-

**RACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL**, que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2001.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para efectuar la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - **CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES**, que se detallan en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **AMPLIANSE** en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-)**, las Erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III y IV, del Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto, Administración General de Vialidad Provincial) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBS. PUBLICAS  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO "5"  
 ITEM: "29"

| CODIFICACION |           |         |         |        |            |            |               | DENOMINACION                | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|-----------|---------|---------|--------|------------|------------|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| CARACTER     | FINALIDAD | FUNCION | SECCION | SECTOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S. PARC. |                             |                     |                 |                          |         |                   |
| 1            | 7         | 60      | 1       | 1      |            |            |               | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS |                     |                 |                          |         | 800.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |               | DESARROLLO DE LA ECONOMIA   |                     |                 |                          |         | 800.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |               | TRANSPORTE VIAL             |                     |                 |                          |         | 800.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |               | EROGACIONES CORRIENTES      |                     |                 |                          | 800.000 |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | OPERACION                   |                     |                 | 800.000                  |         |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | PERSONAL                    |                     |                 | 800.000                  |         |                   |

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBS. PUBLICAS  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

ANEXO "5"  
 ITEM: "14"

| CODIFICACION |           |         |         |        |            |            |               | DENOMINACION                    | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION   | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|-----------|---------|---------|--------|------------|------------|---------------|---------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-------------------|
| CARACTER     | FINALIDAD | FUNCION | SECCION | SECTOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S. PARC. |                                 |                     |                 |                          |           |                   |
| 0            | 1         | 90      | 2       | 5      |            |            |               | ADMINISTRACION CENTRAL          |                     |                 |                          |           | (800.000)         |
|              |           |         |         |        |            |            |               | ADMINISTRACION GENERAL          |                     |                 |                          |           | (400.000)         |
|              |           |         |         |        |            |            |               | ADMINIST. GRAL. S/DISCRIMINAR   |                     |                 |                          |           | (400.000)         |
|              |           |         |         |        |            |            |               | EROGACIONES DE CAPITAL          |                     |                 |                          | (400.000) |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | INVERSION REAL                  |                     |                 | (400.000)                |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | BIENES DE CAPITAL               |                     |                 | (400.000)                |           |                   |
|              | 7         | 10      | 1       | 3      |            |            |               | DESARROLLO DE LA ECONOMIA       |                     |                 |                          |           | (400.000)         |
|              |           |         |         |        |            |            |               | SUELO, RIEGO, DESAGÜE Y DRENAJE |                     |                 |                          |           | (400.000)         |
|              |           |         |         |        |            |            |               | EROGACIONES CORRIENTES          |                     |                 |                          | (400.000) |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | TRANSFERENCIAS                  |                     |                 | (400.000)                |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES.   |                     |                 | (400.000)                |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            | 50            | AP. A ENTES DEL GOB. NACIONAL   |                     | (400.000)       |                          |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |               | -EST. PRODUCTORES LANEROS       | (400.000)           |                 |                          |           |                   |

PLANILLA N° III

EROGACIONES FIGURATIVAS  
 EJERCICIO 2001

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| TOTALES                            | 800.000 |
| P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | 800.000 |
| -A.G.V.P.                          | 800.000 |
| -UN.EJEC.BPSC-ENTE RESIDUAL        |         |
| -SVOA-BID                          |         |
| -EMETA                             |         |
| P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL |         |
| -A.G.V.P.                          |         |
| -I.D.U.V.                          |         |
| -UN.EJEC.GESTION COBRO E.RESID.    |         |
| -SVOA BID                          |         |
| -FDOS.P. EDUC. SALUD Y TURISMO     |         |
| -UN.E.P.O.S.C.                     |         |
| -EMETA                             |         |

PLANILLA IV

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES  
EJERCICIO 2001

| CONCEPTO                           | TOTAL   | A.G.V.P. | I.D.U.V. | UNID.E PARA<br>GESTION COB.<br>ENTE RESID. | SVOA-BID | LEY N°<br>2070 | EMETA | UN.E.POS.C. |
|------------------------------------|---------|----------|----------|--|----------|----------------|-------|-------------|
| REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL  | 800.000 | 800.000  | -        | -  | -        | -              | -     | -           |
| A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESC. | 800.000 | 800.000  | -        | -  | -        | -              | -     | -           |
| 1. RECURSOS CORRIENTES             | 800.000 | 800.000  | -        | -  | -        | -              | -     | -           |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL             | -       | -        | -        | -  | -        | -              | -     | -           |

**DECRETO N° 209**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 245.362/00, de la Caja de Previsión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N° 653 de fecha 07 de Abril de 2000, se dispuso transferir a favor de la Caja de Previsión Social la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 4.186.000.-)**, destinados a solventar el pago de haberes de los Jubilados del mes de Marzo de 2000 y 2° cuota de Ayuda Escolar, determinada por aplicación del Artículo 52° - último Párrafo- de la Ley 1782, modificada por la Ley 2060;

Que no habiéndose utilizado la totalidad de la misma, se deberá desafectar el saldo de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)** del Libramiento de Pago N° 196/00, de conformidad a lo solicitado a fojas 20 por la Dirección General de Administración;

Que a fojas 24, obra Dictamen N° 328/AJ/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal de práctica;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO  
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESAFECTAR**, del monto total establecido mediante Decreto Provincial N° 653/00 y del Libramiento de Pago N° 196/00, la suma de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**, de conformidad a lo solicitado a fojas 20, por la Dirección General de Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Por Dirección General de Administración se procederá a desafectar la suma indicada en el Artículo 1°) del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte Para Pasividad (Caja de Previsión Social) - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General - Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración y a la Caja de Previsión Social) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 201**

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 218.894/MAS-99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Angel ALANCAY (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.613.381), para desempeñarse como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y Modificado por Ley 1084 y de conformidad con las prescripciones del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.853,53)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga del Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 202**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.316/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Río Gallegos en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 203**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.143/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00)**, en el transcurso del año 2001.-

**ABONAR** la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

**DECRETO N° 204**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.117/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)** más órdenes de pasajes por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 428,28)**, en el transcurso del año 2001.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)** y las órdenes de pasajes por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 428,28)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

**DECRETO N° 205**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 403.178/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-

**APRUEBASE**, el pago de la Factura presentada al cobro correspondiente a la Promoción Institucional, realizada el día 1° de Diciembre de 2001 al 31 de Diciembre del mismo año, la que fuera solicitada por este Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - 0-1-90-1-1-2-20-232: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002 - Prórroga 2001.-

**DECRETO N° 206**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 403.145/MEOP/01.-

**AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP) - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2001.-

**TOMESE** la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP) - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 207**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 403.132/MEOP/01.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el "XV CONGRESO GEOLOGICO ARGENTINO", a realizarse en la localidad de El Calafate entre los días 23 y 26 de Abril del 2002.-

**DECRETO N° 210**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 201.255/MAS/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Stella Maris TORRES (D.N.I. N° 5.915.380), quien presta servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 1° de Febrero del 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 211**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 216.401-MAS-98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Angélica del Carmen BAHAMONDE VARGAS (D.N.I. N° 18.747.984), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99 y Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.810,45)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 212**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 227.650-MAS-01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela CHIARELLI (D.N.I. N° 17.287.783), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.934,78)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 213**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 223.864/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Vanesa SOTOMAYOR (D.N.I. N° 25.602.010), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.853,50)**,

será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 214**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 223.829/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Julio César PAEZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.383), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.841,72)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 215**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 229.185/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Alberto BORQUEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.713), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 216**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 222.193/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Oscar Angel VALDEZ (Clase 1967 - D.N.I. N° 24.318.824), para cumplir funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.583,15)**,

será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga del Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 217**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 228.988-MAS-01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Mónica Viviana ROMERO (D.N.I. N° 17.934.151), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2.002, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.578,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 218**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 219.046/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Rogelio Cipriano FLORES VALENCIA (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.767.826), para cumplir funciones como Médico en el Hospital de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.576,43)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 219**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 216.431-MAS-98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Javier Alberto ROLLER (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.572), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cirugía General reconocida por el Consejo Médico de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2.002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 43.911,29)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 220**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 225.384-MAS-00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor René Rodolfo YAPURA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.377), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.440,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 221**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 216.364-MAS-98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Gustavo Adolfo DREIZLER (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.696), para desempeñarse como Odontólogo, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.002, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.358,81)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 222**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 228.987-MAS-01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Inés RIUS (D.N.I. N° 20.287.726), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2.002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de

conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 42.799,27)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 223**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.781/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Ana María MARTINOVICH (D.N.I. N° 20.998.436) para cumplir funciones como Médica en el Hospital de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.049,88)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

**DECRETO N° 224**

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2002.-  
Expediente N° 223.856-MAS-00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vilma Raquel TOLEDO (D.N.I. N° 17.277.100), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99 y Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.634,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga Presupuesto 2.001.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0140**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.368/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2.001

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001 "TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001, PARA EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2.002, A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

**RESOLUCION N° 0141**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000 "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 09

ARTICULO 1°) PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000 PARA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

**RESOLUCION N° 0154**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.928/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 76/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 76/2.001, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 76/2.001 "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 76/2.001 PARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

**RESOLUCION N° 0159**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.329/2001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 80/2000 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS",

la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000.-  
"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL  
EN LOS ANTIGUOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°) PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 80/2.000, PARA EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-**

**RESOLUCION N° 0160**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.974/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 78/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO DESEADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO DESEADO"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 78/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>EMPRESA</b>           | <b>OFERTA</b>   |
| JUAN FELIPE GANCEDO S.A. | \$ 692.052,10.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## ACUERDOS C.A.P.

**ACUERDO N° 001**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 497.370/01.-

ADJUDICAR en venta, a favor del señor Juan Carlos MENDEZ, D.N.I. N° 16.712.367, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553,00 Mts<sup>2</sup>) ubicada en la parcela d 4 de la manzana N° 9 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46,45).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor

de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 002**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 497.461/01.-

ACEPTAR, el Convenio suscripto el 01 de Diciembre del 2001, entre la Dirección de Recursos Naturales y la Asociación (A.LU.CO.IN.FO.), para que ésta colabore en el cuidado, control y atención del público en las Areas Protegidas, todo ello de acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 786.-

La Asociación podrá solicitar una contribución para el mantenimiento del Area por el ingreso de personas civiles o jurídicas que visiten el lugar. Dicha Asociación rendirá cuenta de las inversiones en personal, elementos y bienes de capital a la administración del Consejo Agrario Provincial.-

El Consejo Agrario Provincial destinará personal junto con el de la Asociación, con fines de asesoramiento y conducción técnica, cuyos gastos estarán enmarcados en el Convenio marco entre ambas instituciones.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 003**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 497.433/01 y la Ley 2591.-

RATIFICASE, la Resolución N° 060 de fecha 14 de Enero del presente año, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 004**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 497.712/2002 y la Resolución N° 157.-

RATIFICASE, la Resolución N° 157 de fecha 25 de

Febrero del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 005**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 495.445/00, y la Resolución 032.-

RATIFICANSE todos y cada uno de los términos que componen la Resolución N° 032, dictada el 14 de Noviembre de 2001 por la Presidencia de este Organismo, por las razones expuestas precedentemente.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 006**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 108.682/36 y acumulados N° 100.514/30 y N° 100.536/30.-

AUTORIZAR a los sucesores de Celestino FERNANDEZ, señores José y Celestino FERNANDEZ, a ceder a favor de Emidio PISANI, D.N.I. N° 7.721.941, los derechos y acciones que tienen y les corresponde respecto de la superficie aproximada de 6.250ha emplazada en las leguas a y d del lote 21 Fracción "C" y mitad Norte de la legua c del lote 25 Fracción "D" Sección XI, adjudicada en venta a favor de Celestino FERNANDEZ por Disposición N° 5179/57 (fs. 155 Expediente N° 108.682/36) emanada de la ex Dirección General de Tierras de la Nación, como asimismo, de la superficie aproximada de 5.000ha ubicada en las leguas b y c del lote 21 Fracción "C" Sección XI, también adjudicada en venta a favor de Celestino FERNANDEZ por Disposición N° 4705/57 (fs. 145 Expediente N° 100.514/30) dictada por la ex Dirección General de Tierras de la Nación y por último, de la superficie aproximada de 10.625ha situada en fracción Sur y Oeste legua c legua d del lote 25 Fracción "D" Sección XI; mitad Norte legua a y legua b lote 5 Fracción "A" Sección XII y mitad Norte de las leguas a y b lote 1 Fracción "B" Sección XII que por Acuerdo N° 022/64 recaído en Expediente N° 100.536/30 (fs. 227/228) se reconoce como titular de su adjudicación en venta a Celestino FERNANDEZ.-

SUPEDITAR la aprobación de la transferencia que se autoriza por el Artículo anterior, a la presentación ante este Organismo, de la pertinente escritura pública y al pago del canon respectivo.-

El cesionario deberá mandar practicar la mensura de unificación, la que una vez inscrita en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA -**

**ANTONIO BARUKI PEREZ**

**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**

**ALBERTO M. LOPEZ**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 007**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 482.511/90 y el Acuerdo N° 074/2001.-

NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, contra el Acuerdo N° 074 de fecha 26 de Septiembre de 2.001 dictado por este Honorable Directorio, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ELEVAR las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación para prosecución del trámite pertinente, dado que el recurso a que alude el Artículo precedente, fue presentado con un jerárquico en subsidio.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -  
ANTONIO BARUKI PEREZ

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ

PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 008**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expediente N° 482.459/82.-

DEJASE SIN EFECTO el Acuerdo N° 052 de fecha 5 de Abril de 1.982 por el que se reservó a favor del Comando Superior de Policía, la superficie aproximada de 2.500ha ubicada en la legua a del lote 16 Fracción D de la Colonia Pastoral General Paz, en el paraje denominado Tucu Tucu.-

RESERVAR a favor de este Consejo Agrario la superficie aproximada de 2.500has situada en la legua a del lote 16 Fracción D de la Colonia Pastoral General Paz, con destino a la creación de un asentamiento poblacional, en virtud de los motivos señalados en los considerandos.-

ESTABLECER que, hasta tanto se realice la operación de mensura de las tierras aludidas, no deberán efectuarse actos de disposición respecto de todo predio de dominio fiscal que colinde o se halle adyacente a esta reserva.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -  
ANTONIO BARUKI PEREZ

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ

PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 009**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expedientes Nros. 496.328/00; 107.576/36; 3.154/67; 495.976/00; 494.287/98; 490.125/94; 493.046/97; 486.970/92; 489.840/80; 142.157/41; 108.964/36; 113.398/37.-

DEJAR SIN EFECTO todo permiso o derecho de ocupación que tuvieren o alegaren tener los propietarios de los establecimientos ganaderos denominados: "La Teresita" de suc. Rafael PESSOLANO; "Los Machos" de Mercedes LARROSA de MORIONES y otros; "La Felisa" otorgada en propiedad a favor Dámaso MARTINEZ VITORES (hoy Santiago RIBAYA y otros) compañías petroleras; COMPANIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A.; PAN AMERICAN ENERGY L.L.C., WESTERN GEOPHYSICAL y toda otra empresa que ocupe la reserva destinada al pueblo Koluel Kaike, por las razones expuestas en los considerandos.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, la totalidad de la superficie

de la reserva para el pueblo Koluel Kaike que se encuentra sin subdivisión de Manzanas, con destino al control y proyección del desarrollo de distintas iniciativas económicas de su población, exceptuando las superficies destinadas a "área demostrativa de recuperación y rehabilitación de tierras disturbadas por actividad petrolera", que considere indispensables para tal fin, la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de este Consejo Agrario.-

Las futuras ocupaciones en esta reserva, deberán canalizarse a través de este Organismo.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ  
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ

PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 010**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2002.-  
Expedientes Nros. 495.213/99; 493.207/97; 495.008/99; 496.954/01; 495.196/99; 494.634/99; 494.101/98; 495.866/00; 494.612/99; 493.776/98; 489.067/88; 495.084/99; 494.793/99; 494.691/99; 494.622/99; 494.689/99; 493.257/97; 493.866/98; 494.598/99; 497.436/01; 494.727/99; 494.753/99; 494.765/99; 497.532/01; 495.083/99; 493.910/98; 495.486/00; 493.740/98; 491.856/96; 494.315/98; 496.020/00; 492.913/97; 494.118/98; 495.041/99; 496.097/00; 494.022/98; 493.500/97; 491.370/95 y Resolución N° 124.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, mediante la cual se adjudicó en venta tierras fiscales libres de adjudicación a los titulares de los Expedientes

**ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 M. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:**

Latitud 46°10' S y Longitud 67°37,8' W Costa  
Latitud 46°10' S y Longitud 67°20' W  
Latitud 46°30' S y Longitud 67°20' W  
Latitud 46°30' S y Longitud 67°10' W

Latitud 46°35' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°35' S y Longitud 67°03' W  
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

**ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°00' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°00' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°00' S y Longitud 65°24' W

Latitud 46°20' S y Longitud 65°27' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 65°27' W  
Latitud 47°05,8' S y Longitud 65°34' W  
Latitud 47°05,8' S y Longitud 65°54' W Costa  
Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°40' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°59' W  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°59' W Costa  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 47°05,5' S y Longitud 66°13' W Costa

**ZONA E: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:**

Latitud 46°10' S y Longitud 67°37,8' W Costa  
Latitud 46°10' S y Longitud 67°20' W  
Latitud 46°30' S y Longitud 67°20' W  
Latitud 46°30' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°35' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°35' S y Longitud 67°03' W  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°59' W Costa

Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°59' W  
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 47°05,5' S y Longitud 66°13' W Costa

2°.- DETERMINASE, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación,

citados en el visto, en el pueblo de El Chaltén.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -  
ANTONIO BARUKI PEREZ

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ

PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIÓN  
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.383/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Disposición 024/02; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- A partir de la 00:00 Horas del día 15 de Marzo del 2002, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 M. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:**

Latitud 46°35' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°35' S y Longitud 67°03' W  
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

**ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°20' S y Longitud 65°27' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros:**

Latitud 46°40' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°59' W  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°59' W Costa  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 47°05,5' S y Longitud 66°13' W Costa

**ZONA E: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:**

Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W  
Latitud 46°20' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 46°40' S y Longitud 66°59' W  
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa  
Latitud 46°50' S y Longitud 66°13' W  
Latitud 47°05,5' S y Longitud 66°13' W Costa

INIDEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**EDICTOS****EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "SILVA PEDRO ESTEBAN y SILVA CARLOS EDUARDO s/Juicio Sucesorio" (EXPTE. N° S-7286/2001), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Pedro Esteban Silva y Carlos Eduardo Silva para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el "Diario Tiempo de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 3 de Diciembre de 2001.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial y 7 (siete) en diario "Crónica" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA C/ORTIZ, Carlos Adolfo S/EJECUCION HIPOTECARIA" en "ORTIZ, Carlos A. S/QUIEBRA" Expte. N° 05535/99 rematará el sábado 06 de Abril de 2002 a las 17,30 hs. en D'Amevin N° 1986 (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, el siguiente bien: solar "h" Mz. 27 y fracción sud-este del Solar "g" Mz. 27 compuesto por: **Vivienda:** de tres habitaciones, living-comedor, cocina, baño y garage ocupado por el Sr. Carlos ORTIZ y Familia; **Un galpón** con techo del tipo parabólico de chapas de zinc galvanizadas de 50 mts. de largo X 25 mts. de ancho, con fosa y piso de cemento alisado; **oficinas:** Despacho Público de 11 mts. X 3, dos oficinas contiguas con divisiones de mamparas de carpintería vidriada. Todas estas dependencias en buen estado de conservación y de uso. Posee, además, **5 (cinco) Departamentos** de un ambiente para vivienda de personal con un baño habitado, en regular estado de conservación y uso. El remate se realizará al contado efectivo o certificación bancaria y al mejor postor, **sin base;** 10% seña en el mismo acto, el resto sujeto a aprobación 3% de comisión y 1% sellos a cargo del o los compradores, quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme a Ley. Consultas, visitas a los bienes contactar al 4853251 ó cel. 156-215064.

C. Olivia, a los 11 días del mes de Marzo de dos mil dos.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Doña MARIA BERNARDITA SOTO VILLEGAS en los autos caratulados: "SOTO VILLEGAS, MARIA BERNARDITA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. S-18318/01. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Nuevo Sureño" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. GRISELDA BARD; cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Señor ADOLFO FERMIN YBARRA; para que los hagan saber en los autos caratulados "YBARRA ADOLFO FERMIN S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° Y-2543/01, que tramitan por ante Juzgado y Secretaria. Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo.: Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE: JUEZ.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA, y en autos caratulados "GONZALEZ MAXIMILIANO GONZALO S/GUARDA - EXPTE. G-3.144/01, que tramitan por ante el JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA - SECRETARIA CIVIL Nro. DOS, sito en calle JOFRE DE LOAIZA Nro. 55 de Río Gallegos, se cita por el término de cinco (5) días, a la Sra. LILIAN BEATRIZ PARRA, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses del menor de autos y de las constancias obrantes en el Expediente.- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaria N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cadama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES VIDAL S.A. con fecha 20 de Febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 14 de Noviembre de 2003 a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 6 de Marzo de 2002.-

**JORGE A. CARDAMA**  
Secretario

P-5

**EDICTO N° 087  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "EUREKA V" conforme lo establece el Ar-

tículo 81 del Código Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería. **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lote 5, Fracción "A" y Lote 1, Fracción: "B" Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CERRO NEGRO", "LA UNION" y "MAGDALENA".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 24 X: 4.807.944,00 Y: 2.399.153,00 COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1. X: 4.810.000,00 Y: 2.392.500,00 4. X: 4.810.000,00 Y: 2.395.500,00 5. X: 4.809.000,00 Y: 2.395.500,00 7. X: 4.809.000,00 Y: 2.394.000,00 18. X: 4.806.000,00 Y: 2.394.000,00 20. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.000,00 21. X: 4.805.125,00 Y: 2.396.000,00 22. X: 4.805.125,00 Y: 2.398.000,00 53. X: 4.808.300,00 Y: 2.398.000,00 54. X: 4.808.300,00 Y: 2.399.500,00 45. X: 4.803.000,00 Y: 2.399.500,00 39. X: 4.803.000,00 Y: 2.394.500,00 32. X: 4.804.100,00 Y: 2.394.500,00 30. X: 4.804.100,00 Y: 2.393.600,00 16. X: 4.806.460,00 Y: 2.393.600,00 15. X: 4.806.460,00 Y: 2.392.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS:** 2.639 Has. 00 a. 00 ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE PERTENENCIA 26 (DEMASIA) 39 Has. LOTE: 5 FRACCION: "A" LOTE: 1, FRACCION: "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES ESTANCIAS: "CERRO NEGRO, LA UNION Y MAGDALENA" EXPE-DIENTE: N° 406.946/N/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA Secretaria Actuarial N° 2 a cargo de la suscripta, cita a los derechohabientes del **SR. FLORENCIO NEMECIO GALLEGUILLO (DNI N° 6.703.896)** para que dentro de diez días, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos: "ACOSTA EDGARDO NICOLAS Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/COBRO DE AUSTRALES" Expte. N° A-4460/91. Publíquese EDICTO por el término de un día (Art. 36 Ley 1444) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.-

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2002.-

**LAURA INES VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Sebastián Curinao en los autos caratulados: "CURINAO SEBASTIAN S/SUCESION" Expte. 9589/00.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "FORTALEZA SRLs/Constitución" Expte. N° F-5355/02 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 19, F° 042 del 14/02/2002, y su modificación pasada en Escritura Pública N° 33, F° 76 del 20/02/02, ambas autorizadas por el escribano Jorge M. Ludueña, en el Reg. N° 42 a su cargo, **Federico Ricardo ROMAGNOLI**, arg., casado en 1° nup. con Beatriz Mallón, nacido el 11/11/40, con DNI N° 6.889.771, de profesión militar retirado, con CUIT 20-06889771-9; y **Natalia Beatriz ROMAGNOLI**, arg., soltera, nacida el 08/08/77, con DNI N° 25.683.481, de profesión docente, con CUIL 27-25683481-8, ambos domiciliados en calle Sarmiento número 370 de esta Capital, constituyeron la sociedad "FORTALEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Maipú N° 368 de esta Ciudad. - **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C. - **Objeto:** realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) SERVICIOS:** Prestar servicios de investigación, seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos o privados; servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios públicos y privados, desinfección, desinsectación, y desratización, fumigación de edificios y zonas rurales, la que podrá ser aérea; Consultora en cuestiones de organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares -en todas sus formas en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; prestando por cuenta propia el servicio de transporte de pasajeros, cargas o correspondencia por cualquier medio, ya sean terrestres, aéreos, o marítimos, en transportes regulares o no, ya sean nacionales y/o internacionales; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, intérpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización -por

cuenta de empresas autorizadas- de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; venta de entradas a espectáculos.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestoría general y selección de personal; **b) INMOBILIARIA:** la administración de bienes inmuebles urbanos, sub-urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes o mejoras, compras y ventas por mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; la permuta de dichos bienes, el arrendamiento, locación, usufructos, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, dirección y administración de proyectos de obras de construcción, sanitarias, eléctricas.- **c) COMERCIAL:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos aquellos actos y contratos directa o indirectamente vinculados a su objeto social. - **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 25.000, dividido en 250 cuotas de 100 pesos -valor nominal c/u.- El socio Federico Ricardo Romagnoli, suscribe 125 cuotas, o sea la suma de \$ 12.500; la socia Natalia Beatriz Romagnoli, suscribe 125 cuotas o sea la suma de \$ 12.500; integran en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 6.250, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha. - **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- **Cierre de ejercicio:** El 31 de Agosto de cada año. - **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 08 de Marzo de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**CONVOCATORIA**

**SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 18:00 horas del día 26 de Marzo de 2002, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2 Consideración Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2001.-
- 3 Elección de Autoridades del Directorio, por el término de tres ejercicios.
- 4 Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

**EL DIRECTORIO**

P-2

**RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0210**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.928/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 76/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 76/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 76/2.001.- "NATATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 76/2.001 PARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-**

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3431**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 208 - AMPLIASE en la suma de \$ 800.000 el crédito del Anexo: MEOP-ITEM: Administración General de Vialidad.-
- 209 - DESAFECTAR del monto total establecido mediante Decreto Provincial N° 653/00 y del Libramiento de Pago N° 196/00, la suma de \$ 900.000.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224.- .....Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**

- 0140 - 0141 - 0154 - 0159 - 0160-IDUV-02.- .....Págs. 4/5

**ACUERDOS**

- 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010-CAP-02.- .....Págs. 5/6

**DISPOSICION**

- 043-S.P.yA.P-02.- .....Pág. 6

**EDICTOS**

- SILVA PEDRO y SILVA CARLOS - B.N.A. c/ORTIZ - SOTO VILLEGAS - YBARRA - GONZALEZ - TRANSPORTES VIDAL S.A. - ETO. N° 087 PETICION DE MENSURA - ACOSTA Y OTROS c/M.C.O. - FORTALEZA S.R.L.- .....Págs. 7/8

**CONVOCATORIA**

- CABO BUEN TIEMPO.- .....Pág. 8

**RESOLUCION**

- 0210-IDUV-02.- .....Pág. 8